

DERECHOS DE NIÑOS Y DE NIÑAS

LOS SENTIDOS EN TENSIÓN ENTRE LOS MARCOS LEGALES Y LOS DISCURSOS DE LOS MEDIOS

CHILDREN'S RIGHT THE SENSES UNDER TENSION BETWEEN THE LEGAL FRAMEWORK AND THE SPEECHES IN THE MASS MEDIA

Anabel Urdaniz

anabel_urdaniz@hotmail.com

<http://orcid.org/0000-0002-1630-5074>

RECIBIDO 30-08-2016
ACEPTADO 30-10-2016

Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia
de Buenos Aires (CIC)
Facultad de Periodismo y Comunicación Social
Universidad Nacional de La Plata
Argentina

RESUMEN

Desde 2005, y después de una gran presión de las organizaciones populares, se generó en la Argentina un nuevo marco legal para promover y para proteger los derechos de los niños y los adolescentes. Las políticas públicas del kirchnerismo siguieron las pautas de las leyes que reconocen a los niños como titulares de derechos. Después del cambio de gobierno y de los discursos sobre la «pobreza cero» y sobre la igualdad social, que son contrarios a las políticas implementadas, en este artículo se busca fortalecer los conceptos de la infancia que se han construido hasta el momento, mediante un análisis sobre su tratamiento en los medios gráficos nacionales.

PALABRAS CLAVE

niñez, derechos, discursos,
medios de comunicación

ABSTRACT

Since 2005, and after a great deal of pressure from popular organizations, in Argentina was created a new legal framework to promote and protect the rights of children and adolescents. Public policies of kirchnerism followed the guidelines of those laws recognising children as holders of rights. After the change of government and the speeches about «no poverty» and social equality, which are contrary to the implemented policies, this article seeks to strengthen the concepts around childhood that have been built up to now, carrying out a current analysis on its treatment in the national graphic media.

KEYWORDS

childhood, rights, discourses,
mass media



DERECHOS DE NIÑOS Y DE NIÑAS

LOS SENTIDOS EN TENSIÓN ENTRE LOS MARCOS LEGALES Y LOS DISCURSOS DE LOS MEDIOS

Por **Anabel Urdaniz**

Los doce años de gobierno kirchnerista han dejado a nivel nacional y provincial dos leyes que, en línea con la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN), tienen como base fundamental el interés superior de los niños y de las niñas, con acento en la importancia de la escucha y del respeto por su identidad. De allí surgieron otras políticas estatales, como la Asignación Universal por Hijo, los artículos de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual que reglamentan la producción de contenidos para niños, programas como Conectar Igualdad y la Ley provincial 14.568 de Abogado del Niño, por mencionar algunas de las políticas de Estado que se apoyaron en un nuevo paradigma.

Mediante el análisis de sentidos, desde el campo de la comunicación es posible plantear interrogantes acerca de cómo desde esas prácticas territoriales que sabemos son prácticas discursivas se han construido y se construyen sentidos y representaciones en torno a lo que se considera ser niño o niña y cómo el Estado debe promover y proteger sus derechos. Si bien estas nuevas prácticas encuentran sus lineamientos en un texto, su promulgación ha llevado años de disputa y repercute en los diferentes discursos sociales así como en las prácticas cotidianas. ¿Cómo piensa la sociedad actual el ser niño o niña? ¿Le asigna a esa franja etaria un rol social? ¿Cuál es el discurso hegemónico sobre su hacer y su ser social? ¿Son escuchados por el gobierno a la hora de formular políticas públicas?

Desde su nacimiento el sujeto-humano está captado en un campo histórico social, está ubicado bajo el dominio del imaginario colectivo instituyente, de la sociedad instituida y de la historia de la cual esta institución es la culminación provisoria. La sociedad no puede hacer otra cosa, en primer lugar, que producir individuos sociales que sean conformes con ella y que la produzcan a su vez (Castoriadis, 1997: 270).

Desde una mirada comunicacional que aborde el universo de las prácticas en las que intervienen niños, niñas y adolescentes, sus vínculos con otros actores y sus representaciones e imaginarios, se puede detectar que las industrias mediáticas y culturales y las instituciones tradicionales como la escuela, la familia o el gobierno, construyen miradas simplificantes, hegemónicas y homogeneizantes en torno a este sujeto (Bergé, Bover & Hernández, 2013).

En este contexto, y a pesar del cambio de paradigma, los derechos de los niños y de las niñas nunca fueron tema de agenda de los medios hegemónicos. Analizar cómo «tratan» a los niños y a las niñas bajo la luz de los lineamientos legales, los distintos contextos y las nuevas prácticas que aun luchan por instituirse, es un trabajo para nada novedoso, pero que amerita ser revisado año a año, aún más con el cambio de gobierno. Este ensayo pretende analizar lo que los medios de tirada nacional *Página/12*, *Clarín* y *La Nación* publicaron sobre los niños y sobre los adolescentes en dos períodos seleccionados: octubre y noviembre de 2015 y marzo del 2016. El primer período fue elegido por ser el 20 de noviembre el aniversario de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, sumado a que se definía en esos meses quién sería el próximo presidente de la Argentina; el segundo período se eligió ponderando la actualidad del análisis y el comienzo del ciclo lectivo 2016.

NORMATIVIZAR LO PROBLEMÁTICO

Para empezar a preguntarnos por aquellos discursos que en la actualidad hacen a la construcción de lo que significa ser niño o niña en la República Argentina es necesario esbozar una posible conceptualización, así como también contextualizar los plexos normativos que han regido el comportamiento de las instituciones sociales para con ellos.

Qué hacer con los niños y con las niñas no siempre fue un problema del Estado. En 1919, antes de la promulgación del Patronato de la Infancia, las instituciones privadas y religiosas eran las encargadas de cuidar a los infantes. A partir de 1880, la llegada de inmigrantes, la industrialización de las urbes y los cambios sociales que esto trajo aparejados conllevaron la exclusión social de una parte importante de la población, lo que devino en disgregación familiar y en extrema pobreza.

Frente a esta situación, en donde la escuela y la familia como instituciones contenedoras no eran suficientes y dejaron de ejercer control, el Estado creó en 1892 lo que es conocido como el Patronato de la Infancia. Mediante este plexo normativo el poder judicial se hizo responsable de la tutela de los menores. El Patronato considera al niño y a la niña como objetos a los que el Estado debe cuidar y toma como parámetros de juzgamiento las condiciones morales y materiales de la sociedad, para actuar con respecto a cualquier niño o niña de manera particular.

Hoy no hay nada quizá que interese más a la cámara y al país que esta cuestión de la vigilancia y del cuidado de la infancia, sobre todo, en aquellas clases donde faltan los recursos suficientes para educarla y mantenerla dentro de una línea de conducta honesta y moral. Los señores diputados habrán visto en aquellos días que hoy llamamos «la semana trágica», que los principales autores de los desórdenes, que los que iban a la cabeza en donde había un ataque a la propiedad privada o donde se producía un asalto a mano armada, eran los chicuelos que viven en los portales, en los terrenos baldíos y en los sitios oscuros de la Capital Federal (*Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*,¹ citado en Zapiola, 2010: 7).

La normativa reglamentada y promulgada en 1919, que se conoció como Ley Agote, está cargada de palabras como vigilar, controlar, delincuentes, pobres, desamparados. En este sentido, es necesario aclarar que la Ley de Patronato no diferenciaba entre niños con problemas asistenciales –abandonados, abusados o golpeados– y niños con problemas penales –acusados de algún tipo de delito–. De acuerdo a este modelo se crearon los Institutos de Menores, el Consejo Nacional de Minoridad y los Juzgados del Menor. A la vista de la normativa, puede observarse que esta ley judicializa e institucionaliza a los sectores más pobres de la sociedad y crea una maquinaria institucional para sustituir a la familia y a lo comunitario.

DESARMAR LO INSTITUIDO

Después de ochenta y cinco años en los que rigió el paradigma instalado por una ley de control y de vigilancia como era la Ley de Patronato, en 1990 tal fundamento ideológico debió ser abandonado por la incorporación de la Argentina a la CIDN, que suscribió ese año por ley y que en 1994 le dio estamento constitucional mediante el inciso 22 del artículo 75 de la Constitución Nacional. La CIDN, que es el tratado con más países adheridos, afirma lo que se conoce como «el interés superior del niño» y establece que en todos los litigios, asistenciales o penales, lo que debe importar al Estado es lo que el niño o la niña piense, considere y/o sienta. Es decir, dejar de comprenderlo como un objeto al que el Estado pasaba de organismo en organismo y comprenderlo como sujeto político culturalmente situado.

Como se puede comprobar en la historia de la humanidad, los tratados y las convenciones no aseguran derechos, los promueven. En el caso de la Argentina, fueron las organizaciones sociales y sindicales las que llevaron la propuesta de una nueva Ley de Niñez Nacional, que logró promulgarse definitivamente el 1 de junio de 2005. A partir de esa fecha se estableció en nuestro país la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este nuevo sistema se sostiene sobre la protección integral de la niñez, mientras que el sistema anterior se centraba en la situación irregular; es decir, la ley tutelar tenía un sesgo estigmatizante que le permitía al Estado disponer de los niños con derechos vulnerados como quisiese, lo que suponía, la mayoría de las veces, dejarlos internados hasta que cumpliesen la mayoría de edad.

Es preponderante comprender la implementación de la ley desde una mirada comunicacional, ya que, entre otros puntos, tiene como parte de sus objetivos reconocer al niño y a la niña como sujetos políticos, es decir como chicos y como chicas pertenecientes a un territorio determinado, con relaciones, con problemáticas y con alegrías. La intención de la normativa es que el Estado genere prácticas que reconozcan las relaciones vinculares y todo lo que respecta a la identidad. Esta nueva forma de concebir al Estado lleva consigo una nueva mirada sobre qué es ser niño o niña y devela la existencia de una otredad que ya no puede seguir siendo considerada patología por no estar dentro de los cánones de la mirada hegemónica de la niñez (Szulik & Kuasñosky, 1996).

En lo que respecta a la provincia de Buenos Aires, desde el 2007, y después de varios revés judiciales que no permitían su plena aplicación, se encuentra en vigencia la Ley 13.298 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños. La adecuación a esta normativa esta en concordancia con la Convención Internacional y con la Ley Nacional. De acuerdo a la propuesta de María José Lescano y otros (2008), algunos de los ejes para su análisis son: la desjudicialización de las prácticas, que supone quitarle al Poder Judicial la toma de decisión y la acción sobre el niño, y la asignación al Poder Ejecutivo provincial y municipal del cumplimiento de ese rol. Esto conlleva otro eje, la distinción de subsistemas: de promoción y de protección, y penal, que diferencian entre un niño o una niña que tiene sus derechos vulnerados y uno que cometió un delito. Para este último se creó la Ley 13.634 del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

Además, la normativa tiene como lineamiento fundamental generar políticas públicas que permitan a los organismos por ella creados trabajar desde la territorialidad, desde una perspectiva que priorice los vínculos con las familias y con la comunidad. Por este motivo, la ley plantea la desinstitucionalización de la niñez y el fin de las prácticas estancas de depositar a los niños y a las niñas con los derechos vulnerados en lugares cerrados sin contacto con sus lugares de pertenencia. Por último, y aunque no por eso menos importante y relacionado con la territorialidad, la normativa le otorga un lugar fundamental a la corresponsabilidad de la sociedad civil en la aplicación de esta ley y crea a tal fin órganos específicos para que las asociaciones civiles, los organismos no gubernamentales y los foros de derechos puedan participar e incidir en la construcción de políticas públicas.

DESINFANTILIZAR LA NIÑEZ

Recordemos que el término «infancia» refiere etimológicamente a quien carece del verbo del habla, a quien no tiene voz, a quien no puede decir, sino que siempre es dicho por otros.

Ana Laura López (2013)

En torno a las representaciones de los niños y de las niñas existen consensos prácticamente universales sobre algunos significados naturalizados. Para ejemplificar con situaciones concretas, hay acuerdos en torno a frases como «Los niños son el futuro», «La niñez debe ser

protegida», «Un sol para los chicos», «Un país sin niñez no tiene futuro». Esta discursividad en torno a la niñez tiene enormes contradicciones, que organismos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) impiden que salgan a la luz, por esta especie de homogeneización de trayectorias que realizan discursivamente.

Detrás de estas concepciones homogeneizantes se encuentra la base social del sentido común que considera a la niñez como una etapa negativa del ser por estar falto de madurez. Como un conjunto no integrado a la vida social, por no contar con atributos como autonomía, responsabilidad en sus actos, ciertas capacidades cognitivas y capacidad de acción social (Jenks, citado en Szulc, 2015). Esta forma de ver la niñez, que ha sido construida históricamente, conlleva tres ejes centrales: la universalización de la niñez y la homogeneización de trayectorias, la infantilización de sus prácticas y la sobrevaloración de su sensibilidad.

La concepción de lo que es la infancia está tan instalada socialmente que es un arduo trabajo intentar pensar otros tipos de formas de ser niño, padres, madres y educadores. En un estudio de 1960, Philippe Ariés (1962) caracteriza la infancia como un producto social de la modernidad y afirma que en la Edad Media los niños eran considerados adultos en miniatura. Es recién con el surgimiento del capitalismo, con la división social del trabajo y con la aparición de la familia burguesa, cuando se empieza a construir el sentido común del niño que debe ser mimado ante una fragilidad interior. Esta concepción implica pensar la niñez desde una mirada cargada de inocencia, infantil y vulnerable. Esta forma de ver, deja por fuera las distintas trayectorias que tienen los niños y las niñas, sus relaciones vinculares, sus crisis afectivas y las relaciones de poder que los determinan.

Infantilizar la niñez equivale a estigmatizar la adolescencia, relacionándola con la delincuencia. Ambas construcciones discursivas, el adolescente=delincuente y el niño=infante, no se refieren a sujetos, sino a objetos a los que hay que castigar o que cuidar. El Estado tiene la enorme tarea de recrear esos significados en torno a la niñez y de disputar esa lucha en el terreno de la semántica para permitir otras prácticas territoriales y discursivas (ambas se determinan).

[...] la conciencia del niño no es algo «individual» (y menos algo individualizado); es el reflejo de la fracción de la sociedad civil en la que el niño participa, de las relaciones sociales que desarrolla en la familia, el vecindario, el poblado, etc. La conciencia individual de la mayor parte de los niños refleja relaciones civiles y culturales diversas y antagónicas con respecto a las que están representadas en los programas escolares: la «certeza» de una cultura avanzada se convierte en «verdad» en los cuadros de una cultura fosilizada y anacrónica, no hay unidad entre escuela y vida, y por eso no existe unidad entre instrucción y educación (Gramsci, [1924] 2006: 76).

Es significativo, en este sentido, el ejemplo que Andrea Szulc (2015) ofrece en su libro *La niñez mapuche. Sentidos de pertenencia en tensión*. La investigadora realiza una encuesta en la que muestra a distintos grupos de personas de ámbitos diversos la foto de una niña mapuche sobre una carretilla. Frente a la pregunta sobre qué harían ellos si estuviesen ahí,

la mayoría responde que le diría que tenga cuidado, que le advertiría a los padres para que la bajen urgente de allí o que, incluso, irían y la bajarían. Después de hacer las encuestas, la autora les comenta que esa niña todos los días recorre el campo con el padre sobre esa carretilla.

Al analizar la construcción de la niñez desde la mirada del control que propone Michel Foucault ([1975], 2006), se observa que el modelo de la familia como lugar de socialización primaria ha perdido legitimidad. Al menos, se puede observar su desestructuración y el movimiento instituyente por establecer nuevas formas de ser familia, mientras que el rol social de la escuela perdió fuerza al enfrentarse con nuevas culturas juveniles y con procesos de consumo que le impidieron contener las significaciones y las representaciones que los niños poseen. En esta coyuntura, los medios de comunicación han tenido un rol fundamental como constructores de un tipo de niño.

Los medios de comunicación y la industria cultural sobreimprimen en la familia y en la escuela la función transmisora del orden opresor. Debilitados o vaciados los conceptos de hijo y alumno, la infancia sólo parece poder sustentarse en el capitalismo infantil como «niño consumidor» (Bustelo, 2011: 86).

Teniendo en cuenta el cambio de paradigma que propone la Ley de Niñez, y el contexto de crisis de algunas categorías que enfrenta todo proceso de cambio, se empleará una propuesta de análisis que entiende a la transición como un espacio intermedio (Reguillo, 1996). El concepto lo emplea la comunicadora Rossana Reguillo para explicar un proceso de cambio que se dio en México después del sismo ocurrido en 1985, que produjo un proceso de reconstrucción social lleno de cambios y de tensiones de poder. La autora se refiere al espacio intermedio para comprender ese momento, no como un estado, sino como un «proceso de fluctuación, tensión, negociación de los actores involucrados con las estructuras vigentes debilitadas, y la posibilidad no necesariamente consciente de generar un nuevo estado de cosas» (Reguillo, 1996: 46).

Las crisis en las instituciones proponen un campo diverso en el que no existe una forma establecida de instituir lo nuevo sino que, justamente, todo el camino está deshecho, en luchas por ser establecido. Analizar la discursividad que emplean los medios de comunicación para referirse a esta nueva forma de hacer desde el Estado es comprenderlos como parte de este proceso instituyente. Tanto antes como después de la sanción de una ley existe un proceso de producción social e institucional de sentido frágil que pretende instalarse. Al respecto, Ana Laura López se pregunta:

¿Cómo transformar las prácticas, que evidentemente no mudarán por el mero cambio legislativo? El peligro no radica en la demora para dicha transformación en el orden de las prácticas, sino en la posibilidad de que estas operen readaptaciones estratégicas capaces de disimular acciones contrarias al paradigma bajo los nuevos léxicos (López, 2013: 16).

Retomando la concepción de Reguillo del espacio intermedio, se confeccionó un cuadro comparativo entre el paradigma que instituía la Ley de Patronato y el paradigma actual. De esa caracterización se extrajeron dimensiones que fueron retomadas en el análisis de los medios gráficos. Cada una de las dimensiones creadas tiene su fundamento en el cuadro comparativo y en el análisis posterior; no son términos considerados estancos sino, por el contrario, en continuo movimiento ante la cantidad de significados que están en lucha en el campo de la niñez.

ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE EL VIEJO Y EL NUEVO PARADIGMA

	VIEJO PARADIGMA	NUEVO PARADIGMA	DIMENSIONES DEL ESPACIO INTERMEDIO
Concepción de niño/niña	Objeto de derechos Ser sin autonomía e incapaz	Sujeto de derechos Ser autónomo y con capacidad	Protagonistas en las noticias, voces de los niños y de las niñas Potencialidades y habilidades de los niños y de las niñas Distinción de trayectorias: # Formas de ser niño/a Federalismo
Objeto/sujeto del sistema	Niño pobre o niño que comete un delito Carente o vulnerable	Niños y niñas de todas las clases sociales sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, ni clase social	
Protagonismo del niño/niña	El juez es el que posee la autoridad plena sobre la persona que no es oída	El Estado en todos sus niveles debe proteger derechos, no personas, y promover la escucha de los niños y de las niñas	
Figura legal	Niño carece del ejercicio de derechos por no ser adulto	Niño como sujeto pleno de derechos en proceso de desarrollo	Programas públicos y privados que se mencionan en las notas Características de la población a la que refieren como sujeto/objeto del Sistema de Promoción y Protección
Condiciones socioeconómicas	Pueden ser motivo para considerar el abandono por parte de la familia	No pueden ser motivo para considerar abandono por parte de la familia	
Intervención estatal	Solo el Poder Judicial/juez de menores	El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial Se crean los juzgados de Familia	
Actuación estatal	En toda situación interviene el Poder Judicial: sea asistencial o penal	Intervienen el Poder Ejecutivo, en sus tres niveles, y el Poder Judicial En el caso penal, hay otro sistema paralelo	
Tipo de prácticas	Centralizadas y fragmentadas	Descentralizadas, integrales y transversales a varias disciplinas	Voces de profesionales
Institucionalización	El juez puede internar al niño/a por tiempo indefinido	Medidas de abrigo con límites de tiempo y consideradas excepcionales	Voces de actores de la sociedad civil
Sociedad civil	Fuera del ámbito de intervención	En la órbita de intervención a través de organismos creados por ley	
Denominaciones	Menor/delincuente	No se lo llama más legalmente de las formas antiguas A partir de la ley: niños, niñas y adolescentes	Victima#victimario Niño/a#adolescente
Sistema Penal Juvenil	Acusado de delitos sin garantías ni defensores	Acusados de delitos con garantías y defensores	Adolescente#menor

Fuente: elaboración propia

A la luz de la historización anterior y del cuadro comparativo entre el nuevo y el viejo paradigma, se promueve el análisis de los medios gráficos seleccionados. En este sentido, vale la pena aclarar, en primer lugar, que los medios dominantes no establecen sentidos cerrados, sino que desde este ensayo se cree, profundamente, en la capacidad del juego por la hegemonía. De todas formas, se advierten como actores importantes en la conformación de las agendas políticas. En segundo lugar, no se cree en las leyes como fundantes de nuevos procesos, sino que se las toma como parámetros para analizar contextos de cambios, lo que implica asumirlas imperfectas y con miles de notas al pie que solo se comprenden en las prácticas. En este sentido, se considera que las leyes son capaces de cohesionar significados que alinean y que intentan organizar la vida social.

LAS VOCES DE LAS NOTAS

En los meses elegidos para efectuar el relevamiento –octubre y noviembre de 2015 y marzo de 2016–, se rastrearon 41 noticias que tratan sobre niños y adolescentes. Los tres diarios seleccionados, *Página/12*, *La Nación* y *Clarín*, mencionan la Ley Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de manera directa o indirecta; ninguno en las 41 notas nombra organismos ni términos propios del Sistema Tutelar o del Patronato. El 37% del total de noticias hace referencia de manera explícita al nuevo paradigma, lo que sucede es que de ese total (que representa 15 notas) solo cuatro toman un tema en específico y lo analizan; las demás hacen mención a los derechos como abstracciones, sin nombrar prácticas, sujetos, lugares o problemas concretos.

En este sentido, López (2013) propone como elemento teórico conceptual la hipertextualidad, entendiendo que «existe una sobreenumeración de un conjunto de elementos semánticos que encapsulan a los derechos del niño y que producen a su vez una profusa serie de etiquetamientos» (2013: 18). La importancia de preguntarnos cómo muestran a los niños y a las niñas radica en que esto permite dimensionar, poner en contexto, esta hipertextualidad, para evitar que cualquier práctica contraria que se esconda bajo estas nuevas formas de nombrar se justifique.

De las cuatro notas en las que se retoma un tema específico, tres abordan el descenso en el número de niños y de niñas institucionalizadas y, casualmente, son contemporáneas. Tal es el caso de «El cuidado de los niños. Hay menos chicos y chicas alojados en hogares» (*Página/12*, 27/11/2015), «Bajó un 37% la cantidad de chicos que viven en hogares para menores» (*Clarín*, 26/11/2015) y «Crecer sin padres: solo el 8% de los chicos en instituciones es adoptado» (*La Nación*, 27/11/2015). Las notas tienen como fuente los datos de la Secretaría de Niñez y Adolescencia Nacional (SENAF) y de UNICEF. Solo el diario *La Nación* cita una voz disidente, la del representante de la Fundación Adoptarte; los demás escriben sobre la base de datos oficiales.

Mientras los diarios analizados realizaban estas publicaciones, desde los consejos locales de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez de la provincia de Buenos Aires, donde residen, junto con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la mitad de los niños y de las niñas institucionalizados, denunciaban la falta de pago a hogares y a comedores, así como las

irregularidades de algunas instituciones estatales que trasladaban a los niños sin contención o los daban en adopción de manera *express*. Sin embargo, ningún diario hizo hablar o mencionó a estas organizaciones comunitarias.

Las voces que se repiten en el 32% de las notas son de coordinadores o de referentes de la SENAF y de UNICEF. Desde *Página/12* emplean también como fuente un informe de la Secretaría de Niñez Provincial, uno de la Procuraduría de Violencia Institucional y otro de la ONG Mamá en Línea; en todos los casos, se trata de entidades públicas u organizaciones sin fines de lucro. Menciona, además, el concurso «Nuestro Lugar», celebrado en el Centro Cultural Néstor Kirchner, y el Programa provincial de Fortalecimiento Comunitario de la provincia de Buenos Aires.

Los diarios *Clarín* y *La Nación*, por su parte, toman como fuentes a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Fundación Aldeas Infantiles SOS Argentina, a la Fundación Adoptarte, al Foro por la Convergencia Empresarial, a la Consultora Wonder –para analizar las estrategias de mercado que tengan como objeto a los niños– y al Observatorio de la Deuda Social, de la Universidad Católica Argentina. En general, las fuentes son privadas, así como los concursos y los programas que mencionan; por ejemplo, el programa del Instituto Jane Goodall, que capacita a jóvenes para que trabajen en sus comunidades.

En este sentido, cabe destacar que las notas de *Página/12* correspondientes a 2015 visibilizan la gestión del Secretario de Niñez, Pablo Navarro, posicionando la próxima candidatura de Daniel Scioli, por lo que en todas las notas los datos son oficiales. En los diarios *Clarín* y *La Nación*, en tanto, las fuentes son privadas y los referentes consultados son representantes del gobierno de la Ciudad.

La interdisciplinariedad que menciona la ley no se observa en las noticias. Solo realiza un análisis situacional un psicólogo consultado por *Página/12* sobre las medidas de abrigo y sobre la internación en el ámbito de la salud mental y la niñez, y una psicopedagoga consultada por *La Nación* para explicar las nuevas relaciones entre los niños atravesadas por las tecnologías.

VÍCTIMAS#VICTIMARIOS

La primera observación es que *Página/12* no distingue entre niños y adolescentes. En los tres meses analizados, no se hallaron notas que diferenciaron la franja etaria, mientras que en los diarios *Clarín* y *La Nación* esto fue notable. Si bien el 19,51% de las noticias los presenta como victimarios, como autores de delitos, ninguno de los medios emplea la palabra menor para referirse en la nota a los sujetos. Respecto a este tipo de noticias, que suelen tener en el título la palabra adolescente y el delito que cometió, en ambos diarios se observa un seguimiento del tema en días posteriores; en *Clarín*, incluso, dentro de la misma nota hay enlaces que llevan a noticias relacionadas con otros delitos de adolescentes.

Sin embargo, a diferencia de *Página/12*, son *Clarín* y *La Nación* los que tienen un 5% de notas en las que refieren a habilidades o a capacidades de los adolescentes. Al respecto, es notable que *Clarín* cuente con un suplemento especial titulado de esa manera. Notas como «Son adolescentes y ayudan a evitar los noviazgos violentos» (24/11/2015) se repiten dos o tres veces en ambos diarios. No se encontraron en ninguno de los diarios analizados noticias que aborden como tema la creatividad, la capacidad o la habilidad de los niños o de las niñas.

EL NIÑO/A COMO SUJETO

El 41,46% de las notas aborda la niñez desde una mirada proteccionista, desde el cuidado, Esta promoción y protección de derechos que esbozan los tres diarios parecería dejar al niño/a nuevamente construido en tanto objeto de derechos. Si bien en *Página/12* hay dos notas que analizan la niñez y las pantallas, en ningún momento se advierte como protagonistas a los chicos, solo en un fragmento se citan declaraciones que un niño hizo en una denuncia.

Gráfico 1
 Diario *Página/12*,
 27 de noviembre de 2015

Viernes, 27 de noviembre de 2015 | Hoy

INGRESAR | REGISTRARSE | EDICIONES ANTERIORES

ULTIMAS NOTICIAS | EDICION IMPRESA | SUPLEMENTOS | TAPAS | ROSARIO/12 | FIERRO | FUTBO

INDICE | EL PAIS | ECONOMIA | SOCIEDAD | LA VENTANA | EL MUNDO | ESPECTACULOS | DEPORTES | PSICOLOGIA | UNIVERSIDAD | C

SOCIEDAD | HAY MENOS CHICAS Y CHICOS ALOJADOS EN HOGARES

El cuidado de los niños

En las instituciones a cargo del Estado se redujo un 37 por ciento la cantidad de chicas y chicos que fueron separados de sus familias, según Unicef y la Secretaría de Niñez.

- En Argentina, cada vez menos chicas y chicos viven en instituciones y están a cargo del Estado, por falta de cuidados parentales. En 2014, la cantidad de niñas, niños y adolescentes alojados en dispositivos institucionales del Sistema de Protección estatal y sistemas de cuidado familiar –alternativos a su propia familia– bajó un 37 por ciento (en la última medición eran 9219, en lugar de los 14.675 de 2011). La mitad de ellos vive en la Ciudad de Buenos y en territorio bonaerense; la mayoría (el 53,3 por ciento) son chicas. Entre las causas más frecuentes de ingreso al sistema está la violencia: más de las mitad de las chicas y los chicos alojados en hogares fue separado de su familia tras situaciones graves de abuso. Los datos, relevados en “Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina”, el estudio que continuó la investigación realizada en 2012 sobre datos de 2011, y que ayer presentaron la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (Senaf) y Unicef. Las cifras, reflexionó la coordinadora del Área de Protección de Unicef Manuela Thourte, hablan de un proceso gradual pero claro: “Lo que cambió es que

Las niñas son el 53 por ciento de la población en hogares.
 Imagen: Pablo Piovano

Al contrario, en el 34% de las notas, y retomando el cuadro comparativo realizado con anterioridad, los niños y las niñas son objetos de las noticias, en las que se analizan los impactos de la Ley de Niñez en términos cuantitativos pero no se profundiza en las problemáticas. *Clarín*, por ejemplo, en la nota titulada «Una carrera solidaria abre la temporada en las calles porteñas» (11/3/2016), refiere a la competencia que fue organizada por UNICEF –de lo que se entiende que el fin son los niños–, pero en ningún momento retoma qué niños, dónde ni para qué. En relación con el comienzo de las clases, *La Nación* publica dos notas, «Excelencia educativa» (21/11/2015) y «Nuevas perspectivas al comenzar las clases» (4/3/2016). Si bien ambas mencionan a los niños ninguna hace referencia a sus necesidades, sino que se concentran

en las paritarias y en las problemáticas edilicias. En lo que respecta a *Clarín* y a *Página/12* no se encontraron notas fechadas al comienzo del ciclo lectivo 2016 que mencionaran en el título o en el cuerpo la palabra niño, niña y/o adolescente, lo que es aún más preocupante.

Los tres diarios realizaron un análisis del debate presidencial de noviembre de 2015, en el que la niñez estuvo supeditada al bloque titulado «Educación e infancia». No solo los candidatos segmentaron la problemática al plano educativo, sino que desde los diarios se profundizó esta mirada. Se enfatizó la perspectiva de la infancia en relación con el derecho a la educación y se presentaron como problemáticas: el pago a los docentes, el ausentismo y el financiamiento de obras edilicias. Uno de los pilares de la ley es comprender al niño y a la niña de manera integral, y es cierto que el derecho a la educación y el paso por la escuela es preponderante en sus vidas, pero no se trata del único derecho a garantizar. A lo que se suma que esta fragmentación o esta segmentación en el discurso después se observa en las prácticas territoriales y en las políticas públicas.

En cuanto a las distintas trayectorias de la niñez o a las formas de ser niño o niña, se observan construcciones bien diferenciadas entre el «niño» pobre al que el Estado debe proteger y el «chico» de clase alta que está rodeado de tecnologías. Para ejemplificar, en la nota que *Clarín* titula «La calle, ese lugar donde los chicos viven, malviven, sobreviven» (6/3/2016), aparecen las necesidades y las problemáticas, los derechos vulnerados y algunos programas para restituirlos. En cada nota que se nombra la Ley de Niñez o algún aspecto discursivo del nuevo paradigma se emplean términos como promoción, protección, derechos vulnerados, urgencia, emergencia, programas de restitución de derechos, medidas de abrigo o de guarda; es decir, el «objeto» de la nota es un niño/a pobre y su circunstancia. En este sentido, Eduardo Bustelo explica: «Analizar el hecho social del ser pobre o, más particularmente, la situación de la infancia pobre, sin relacionarlo con los procesos económicos de concentración de ingresos, de riqueza y de poder, es como trabajar por y para su reproducción» (2011: 33). Estas tipologías estancas que reproducen los medios de comunicación no permiten entender a la niñez en contexto y, por tanto, en relación.

Gráfico 2
Diario *Clarín*,
6 de marzo de 2016

Opinión • Hoy interesa • La ruta del dinero K • Cristóbal López • Semana Santa

Clarín.com • Opinión • 06/03/16

La calle, ese lugar donde los chicos viven, malviven, sobreviven

Crónicas del nuevo milenio Inés María Correa



Existen otros tipos de notas que no están relacionadas ni con el Estado ni con la ley, y cuyo «objeto» es un niño de clase media o de clase alta que es ilustrado en fotos que muestran a la familia tipo (padre, madre y hermanos) o que lo asocian con las tecnologías. Este es el caso de dos notas de *La Nación* tituladas: «Te invito a jugar a casa, pero por favor no te olvides ni la tableta ni el celular» (7/3/2016) y «Kits para que los chicos aprendan electrónica, robótica y a programar» (9/3/2016). Los escenarios que se plantean en estos textos están alejados de la familia de clase media de la sociedad argentina, cuyo niño no se habla ni es hablado en ninguna de las 41 notas seleccionadas.

En la construcción de estos tipos de niños bien diferentes juegan un papel preponderante las imágenes elegidas por los medios de comunicación. En notas como la publicada por *Clarín* sobre los niños en situación de calle, se emplean fotos que generan espectacularización de la noticia, fotos descontextualizadas y deshistorizadas. Mientras que las notas que refieren a un tipo de niño o de niña de clase alta son ilustradas con fotos bellas y armoniosas, tal como muestra la siguiente imagen, extraída de la nota «¿A qué hora arrancamos?» (5/3/2016), publicada por *La Nación*.



Gráfico 3
Diario *La Nación*,
5 de marzo de 2016

La gestión del gobierno no está presente en estas notas amenas y de fácil lectura que representan la vida de un niño o de niña sin conflictos, lo que implica la construcción social de sentido que limita el accionar del Estado a los niños y a las niñas con problemas asistenciales o penales; es decir, el retorno al sistema tutelar o irregular. Vale la pena aclarar que una de las problemáticas más fuertes que se genera en la actualidad en las prácticas territoriales de niñez es la disputa entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, debido a que este último aún no asume el poder que ha perdido y, muchas veces, termina realizando las mismas prácticas que durante el Patronato. En este sentido, es significativo que en ninguna de las 41 notas seleccionadas se haya mencionado el poder judicial ni directa ni indirectamente.

NI UN PASO ATRÁS

Principalmente porque la infancia es una relación social requiere de una política en el sentido de que su instrumentación será el resultado de luchas [...] y el espacio que pueden configurar esas luchas es público y su corolario concreto son políticas, predominantemente, aunque no exclusivamente estatales.

Eduardo Bustelo (2011)

Los discursos son lugares de combate, lugares donde al dar la batalla por el poder simbólico, el intelectual cumple una función social que es nada menos que la de nominar, la de representar, de contar, de narrar, de relatar una forma de ver el mundo que pretende sea la verdadera. La sociedad necesita de intelectuales de la comunicación y de todas las áreas –recordemos que uno de los pilares de la ley es el abordaje interdisciplinario– que pongan en agenda las problemáticas que sufren los niños y las niñas de la Argentina, pero ponderando una narrativa que los tenga como protagonistas para dejar de pensarlos como objetos a proteger.

«¿Qué lugar ocupará este movimiento de significados-significantes para la práctica y la producción conceptual de la disciplina?» (Ferioli & Violini, 2011: 5). Como ya se ha dicho, no se considera que los medios de comunicación impongan sentido; al contrario, se elige ver las mediaciones (Martín-Barbero, 1987) que hacen a la construcción de significados verosímiles en diferentes contextos, se propone observar esos lugarcitos donde se lucha por la hegemonía y reconstruir el escenario con todos los actores sociales. En este sentido, la sociedad civil y, específicamente, las organizaciones de niñez han sostenido el trabajo que correspondía al Estado cuando las instituciones gubernamentales estaban en crisis. De allí que sean esas organizaciones las que tienen los mapeos de las problemáticas territoriales que sufren cotidianamente y que resulte preponderante que desde los medios de comunicación tomen su voz y las consideren protagonistas.

A partir de las nuevas leyes, organizaciones no gubernamentales como comedores, hogares, organismos de derechos humanos y asociaciones civiles sin fines de lucro tienen un lugar establecido para diagnosticar la situación de la niñez en los municipios, en la provincia y en la nación. Con este protagonismo que tienen por ley, es notable y merece otro análisis el motivo por el cual los medios hegemónicos no los reconocen como fuentes habilitadas.

En lo que respecta al gobierno, no solo debe implementar políticas públicas que hagan a la promoción integral de los derechos de los niños y de las, sino que debe seguir construyendo relatos fuertes que fundamenten esas políticas y que impliquen un cambio social sobre la concepción de la niñez. Entender que los niños son sujetos sociales que se representan como los adultos, que actúan reflexivamente según sus experiencias cotidianas, como la escolaridad, el trabajo, su pertenencia étnica, la trayectoria de vida de sus padres, es una tarea pendiente de toda la sociedad y de las disciplinas sociales, en particular.

Problematizar la categoría de la niñez es abrir el juego, es darles voz a los niños y las niñas para que opinen y para que aporten sobre las representaciones que tienen de las instituciones tradicionales, sus concepciones de ser niño/a en la actualidad y la de sus adultos. ■■■

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARIÉS, Philippe (1962). *Centuries of Childhood*. Londres: Jonathan Cape.

BERGÉ, Elena; BOVER, Tomas; HERNÁNDEZ, María Celeste (2013). «Conclusión». En Chaves, Mariana; Fidalgo Zeballos, Enrique (comps.). *Políticas de Infancia y juventud. Producir sujetos y construir Estado* (pp. 163-171). Buenos Aires: Espacio.

BUSTELO, Eduardo (2011). *El recreo de la infancia. Argumentos para otro comienzo*. Buenos Aires: Siglo XXI.

CASTORIADIS, Cornelius (1997). *El avance de la insignificancia*. Buenos Aires: EUDEBA.

FOUCAULT, Michel [1975] (2006). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.

GRAMSCI, Antonio [1924] (2006). *Los intelectuales y la organización de la cultura*. Buenos Aires: Nueva Visión.

LÓPEZ, Ana Laura (2013). «Proceso de reforma legal e institucional en materia de infancia: una historia de tensiones entramadas». En Chaves, Mariana; Fidalgo Zeballos, Enrique (comps.). *Políticas de infancia y juventud. Producir sujetos y construir Estado* (pp. 163-171). Buenos Aires: Espacio.

MARTIN-BARBERO, Jesús (1987). *De los medios a las mediaciones. Comunicación, cultura y hegemonía*. Santa Fe de Bogotá: Convento Andrés Bello.

REGUILLO, Rossana (1996). *La construcción simbólica de la ciudad*. México D. F.: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).

SZULC, Andrea (2015). *La niñez mapuche. Sentidos de pertenencia en tensión*. Buenos Aires: Biblos.

SZULIK, Dalia; KUASÑOSKY, Silvia (1996). «Jóvenes en la mira». En Margulis, Mario (comp.). *La juventud es más que una palabra. Ensayos sobre cultura y juventud*. Buenos Aires: Prometeo.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

CLARÍN (2016, 11 de marzo). «Una carrera solidaria abre la temporada en las calles porteñas» [en línea]. Recuperado de <http://www.clarin.com/ciudades/carrera-solidaria-temporada-calles-portenas_0_1538246329.html>.

CLARÍN (2016, 6 de marzo). «La calle ese lugar donde los chicos viven, malviven, sobreviven» [en línea]. Recuperado de <http://www.clarin.com/opinion/calle-lugar-chicos-malviven-sobreviven_0_1534646867.html>.

CLARÍN (2015, 26 de noviembre). «Bajó un 37% la cantidad de chicos que viven en hogares para menores» [en línea]. Recuperado de <https://www.clarin.com/sociedad/bajo-chicos-viven-hogares_0_rkmyCItP7l.html>.

CLARÍN (2015, 24 de noviembre). «Son adolescentes y ayudan a evitar los noviazgos violentos» [en línea]. Recuperado de <https://www.clarin.com/sociedad/violencia_de_genero-proyecto-adolescentes-charlas-campala-prevencion_0_BySe3JKPme.html>.

FERIOLI, Agostina; VIOLINI, María Belén (2011). «Repensando las categorías hegemónicas de niñez, adolescencia y juventud» [Ficha de cátedra]. Buenos Aires: Facultad de Trabajo Social, Universidad de Buenos Aires [en línea]. Recuperado de <<http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/37.pdf>>.

LA NACIÓN (2016, 9 de marzo) «Kits para que los chicos aprendan electrónica, robótica y a programar» [en línea]. Recuperado de <<http://www.lanacion.com.ar/1877906-kits-para-que-los-chicos-aprendan-electronica-robotica-y-a-programar>>.

LA NACIÓN (2016, 6 de marzo). «Te invito a jugar a casa, pero por favor no te olvides ni la tableta ni el celular» [en línea]. Recuperado de <<http://www.lanacion.com.ar/1876754-te-invito-a-jugar-a-casa-pero-por-favor-no-te-olvides-ni-la-tableta-ni-el-celular>>.

LA NACIÓN (2016, 4 de marzo). «Nuevas perspectivas al comenzar las clases» [en línea]. Recuperado de <<http://www.lanacion.com.ar/1876610-nuevas-perspectivas-al-comenzar-las-clases>>.

LA NACIÓN (2016, 5 de marzo). «¿A qué hora arrancamos?» [en línea]. Recuperado de <<http://www.lanacion.com.ar/1876864-a-que-hora-arrancamos>>.

LA NACIÓN (2015, 27 de noviembre). «Crecer sin padres, sólo un 8% de los chicos en instituciones es adoptado» [en línea]. Recuperado de <<http://www.lanacion.com.ar/1849270-crecer-sin-padres-solo-el-8-de-los-chicos-en-instituciones-es-adoptado>>.

LA NACIÓN (2015, 21 de noviembre). «Excelencia educativa» [en línea]. Recuperado de <<http://www.lanacion.com.ar/1847469-excelencia-educativa>>.

LESCANO, María José; HERNÁNDEZ, María Celeste; JAUREGUI-BERRY, Inés; LÓPEZ CALENDINO, Sebastián; GAVAGNIN, Diego (2008). «¿La ley salvadora del niño? Discursos y prácticas que moldean la nueva normativa en materia de infancia de la provincia de Buenos Aires». En *V Jornadas de Sociología*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata [en línea]. Recuperado de <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.6182/ev.6182.pdf>.

LEY NACIONAL 26.061 (2005). *Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes* [en línea]. Recuperado de <<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>>.

LEY PROVINCIAL 14.568 (2013). *Abogado del niño* [en línea]. Recuperado de <<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/1-14568.html>>.

LEY PROVINCIAL 13.298 (2007). *Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños* [en línea]. Recuperado de <<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/1-13298.html>>.

PÁGINA/12 (2015, 27 de noviembre) «El cuidado de los niños. Hay menos chicos y chicas alojados en hogares» [en línea]. Recuperado de <<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-287037-2015-11-27.html>>.

ZAPIOLA, María Carolina (2010). «La Ley de Patronato de Menores de 1919: ¿una bisagra histórica?». En Lionetti, Lucía; Míguez, Daniel (comps.). *Las infancias en la historia argentina. Intersecciones entre prácticas, discursos e instituciones (1890- 1960)* (pp. 117-132.). Buenos Aires: Prohistoria [en línea]. Recuperado de <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/elias/Zapiola_UNICEN%202011.pdf>.

NOTA

1 «Mociones de preferencia», en *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados*, Tomo I, 30/5/1919, p. 266 (Zapiola, 2010: 7).